

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO SINGULAR 2, MOVILIDAD SOSTENIBLE. BWFAAA. - TRAMITACIÓN ORDINARIA.

EXP. 2019/354001/006-002/00003.

En fecha 14 de diciembre de 2020 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D. Adic. 2ª y cláusula 16 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación administrativa.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández
Secretaria: La Técnica de Admón. General, Dña. Ana María Sabiote Asensio
Vocales: El funcionario de Tesorería, D. Francisco Manuel Pérez Soler, El Técnico de Urbanismo, D. Diego Fernández Campoy y El Técnico de Catastro, D. Alfonso Jesús Pérez García

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que efectuado requerimiento al licitador UTE FORUM SAN PATRICIO, SA Y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA, la documentación que se relaciona para que la presenten en el plazo de tres días naturales o los que se estimen en el requerimiento, no pudiendo ser inferior, conforme al art. 141.2 de la LCSP, debiéndose anunciar tal requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- compromiso de constituir formalmente UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 18., punto 3 de la relación de documentos que componen el sobre A.
- Aclarar el posible error del DEUC, anteriormente mencionado.

Se ha presentado en plazo, en fecha 04/12/2020, registro de entrada 6466, documento DEUC rectificado en cuanto a la UTE con la participación de ALBAIDA INFRAESTRUCTURA, SA y el compromiso de constituir formalmente la UTE, en caso de resultar adjudicatario.

2.- Con respecto al requerimiento efectuado a CONSTRUCCIONES NILA, SA a fin de justificar la oferta anormal o desproporcionada, efectuado en fecha 04/12/2020, registro de salida 10639, conforme al art. 149 LCSP y al pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- *Justificación de precios ofertados:*

1.- *Materiales*

A.1.- *Compra*

a). *-Carta de compromiso de los proveedores*



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



b). -Precios unitarios detallados

A.2.- Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares)

- Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

II.- Maquinaria

B.1.- Alquiler y/o contratación

- Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2.- Medios propios

- Relación detallada de la maquinaria

III.- Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

2.- Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anomalía la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada: Se justificará mediante la aportación de la nómina y boletines de cotización de la Seguridad Social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

4.- Cumplimiento obligaciones salariales. Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

5.- Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas. En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a su propuesta, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Se ha presentado en fecha 11/12/2020, registro de entrada 6543 documentación justificativa, que se analiza por la Mesa de contratación y que se ajusta al requerimiento efectuado.

Tras el estudio pormenorizado del documento justificativo presentado por CONSTRUCCIONES NILA, SA, y habiéndose informado por los técnicos de la mesa la documentación de carácter técnico, se manifiestan las siguientes conclusiones:

Se inserta informe técnico que se ha realizado en el mismo acto, justificado por la necesidad de acortar los plazos del procedimiento en cuanto a trámites dependientes de la administración, respetando siempre los plazos establecidos en la LCSP, debido a las obligaciones formales ante el IDAE.

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



Se hace constar que el PBL (IVA incluido) asciende a la cantidad de 763.298,80 €, el plazo de garantía prevista en el PCAP es de 1 año y el plazo de ejecución es de cinco meses, se comprueba por la Mesa la documentación requerida al licitador:

PRIMERO. - Conforme a los criterios de valoración y lo que se especifica en el PCAP, apartado 15, donde se exponen los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas

En primer lugar, se determinarán las proposiciones que pudieran considerarse desproporcionadas o anormales, conforme a lo regulado por el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En lo que respecta a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se atenderá lo dispuesto en la legislación vigente. Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas. Se excluirá para el cómputo de la media, la oferta más elevada, cuando sea superior a la media de todas en más de un 7% de la misma.

Resultado del mismo, dicho límite derivado de la media de las 7 ofertas presentadas, quedó en la cifra 533.402,70 € (sin IVA), importe económico por debajo del cual las empresas quedaban en presunta baja temeraria.

SEGUNDO. - Apreciada dicha circunstancia, 1 empresa quedó en presunta temeridad, con el importe ofrecido y que se relaciona a continuación:

Base de Licitación con I.V.A. 763.298,80 € VE sin IVA 630.825,45 €

EMPRESA	OFERTA	
	CON I.V.A.	sin IVA
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	603.235,04	498.541,36

LIMITE BAJA ANORMAL 533.402,70

Por tanto, se determina la media de las ofertas presentadas en la cantidad de 533.402,70 € por lo que la oferta de la empresa Construcciones Nila, S.A. con una cantidad de 498.541,36 €, estaría en por debajo del umbral establecido como baja anormal que estaría establecida en la cantidad de 533.402,70 €.

TERCERO. - Se acuerda por la Mesa conforme a lo previsto en el PCAP, proceder conforme a la cláusula 15 y art. 149.2 de la LCSP, debiendo conceder al licitador, CONSTRUCCIONES NILA S.A., un plazo de 5 días hábiles para justificar detalladamente la viabilidad de su oferta, conforme al requerimiento cuyo contenido ya ha quedado manifestado en este acta.

CUARTO. - Se requiere al licitador CONSTRUCCIONES NILA, S.A., para que justifique su oferta, considerada anormalmente baja, conforme a lo establecido en los artículos anteriores: y, en particular, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 149.4 LCSP.

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. Debiéndose aportar además relación valorada con descompuesto de precios, así como precios unitarios y muy especialmente, con relación a los costes laborales, descompuesto de los mismos atendiendo al convenio colectivo en vigor (Convenio colectivo de la construcción y obras públicas), del personal que se destinará a la ejecución del contrato.

QUINTO. - Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por el licitador CONSTRUCCIONES NILA, S.A., que han incurrido en dicha circunstancia.

Se aporta informe de justificación de oferta anormal o desproporcionada, acreditando la solvencia técnica y capacidad económica-financiera de la empresa, parque de maquinaria de obra civil y de transporte propia, Planta de aglomerados propia a 17km de distancia de la obra, cantera y planta de trituraciones, centro de tratamiento y vertedero autorizado de residuos, equipo técnico y personal propio con alta experiencia, así como la cercanía de las instalaciones de la empresa, ubicada en Vera y Antas respecto al sitio de la obra a ejecutar, todo ello en aras a justificar unas condiciones óptimas para aumentar la producción y los rendimientos de trabajo.

Desglosando los aspectos más relevantes y constatables, se consideran verificados, por la documentación aportada, los siguientes:

-Respecto a la solvencia económica - financiera, aporta las cuentas anuales con unas cifras del ejercicio 2019 muy aceptables. En cuanto a la solvencia técnica, queda acreditada por la experiencia en obras de la misma naturaleza, aportando relación de obras similares con un precio de contrato muy superior al objeto de este contrato (pavimentaciones asfálticas de todo tipo, redes de saneamiento, redes de abastecimiento, acerado, canalizaciones, mobiliario, etc.).

-el parque de maquinaria queda acreditado de manera suficiente con más de 100 unidades de maquinaria y hasta 18 tipos.

- Se procede en consecuencia, por parte de la empresa, a justificar las condiciones favorables para la ejecución del contrato, basándose con mayor peso en la cercanía de sus instalaciones principales en Vera a 7 Km. Y la planta de aglomerado de Antas a 7 Km., representando la partida de aglomerado el 42,61 % del total, disminuyendo por ello el coste, ya que serían los fabricantes, los suministradores y los que extienden el aglomerado. Este hecho permite una mayor repuesta en la ejecución de los trabajos. Indican que la capacidad de producción es de hasta 300tn/hora.

También son productores propios del tratamiento para mezcla bituminosa Slurry, que supone el 6,28% del total, siendo fabricantes de este material con una línea de producción propia denominada NILAGAME.

El Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas aprobado por R.D. 1098/2011, establece que el Presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos: del 13 al 17 % en concepto de Gastos generales de estructura que

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



inciden sobre el contrato, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% en concepto de Beneficio Industrial.

No obstante, la empresa licitadora, para la confección de la oferta ofrecida, concreta dicha cantidad en un 6,56 % de Gastos Generales, argumentando todos los medios propios de que posee y en un 2,5 % correspondiente al Beneficio industrial de la empresa.

Manifiestan que han reducido los gastos generales a un 6,56 %, y lo justifican por diversos motivos, la innecesidad de recurrir a financiación ajena, dada la solvencia económico financiera de la empresa y la reestructuración realizada por la actual situación económica. De la Cuenta de Pérdidas y Ganancia Analítica del ejercicio 2019 y 2018, los costes generales de la empresa en el ejercicio 2019, suponen un 5,62 % de las Ventas Netas 2018, suponen un 7,50 % de las Ventas Netas. Situándose la media del porcentaje de Gastos Generales de Estructura sobre las Ventas Netas, en un 6,56 %. Adjuntan informe de justificación de los gastos generales.

Igualmente, los datos anteriores pueden sostener que el porcentaje de beneficio industrial lo reduzcan al 2,5 %, basando este hecho en el compromiso y esfuerzo con la situación económica actual.

Respecto al sistema de calidad implantado y la posesión de los certificados ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, los gastos en materia de seguridad y salud de la empresa se reducen ya que son considerados como parte de gastos generales.

En base a las justificaciones ofrecidas, aportan datos del estudio económico seleccionando las partidas de mayor repercusión económica en el presupuesto de ejecución material. Destaca especialmente la reducción en aquellas partidas que la empresa fabrica. El desglose especifica la reducción partida por partida y el acumulado de todas hasta completar el 100%.

Siendo las partidas de mayor descuento:

22138 m² de formación de pavimento asfáltico de 5 cm. de espesor con una 28,86 %.

Formación de vía ciclista compuesta por capa de hormigón asfáltico AC 12 surf 35/ 50 D, con 6,26%

Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 en capa de rodadura, con 5,49%

Tratamiento de pintura de la vía ciclista sobre pavimento bituminoso u hormigón, con 3,68%

Lo que supone un descuento acumulado de 44,29 %

Aportan informe de costes de maquinaria y de costes salariales del personal conforme al Convenio de la Construcción de la Provincia de Almería según actualización a junio de 2020, que fija el incremento salarial para 2020.

En cuanto a los costes indirectos para una duración de las obras de 5 meses, ascendiendo estos a la cantidad de 5,26 %, según precios aportados de las categorías profesionales correspondientes con el Convenio de la Construcción de la Provincia de Almería según actualización a junio de 2020, que fija el incremento salarial para 2020.

Aportan el coste de materiales producidos por la propia empresa, así como materiales no producidos por ellos y que deben ser suministrados por proveedores, aportando para ello las cartas de compromiso y los presupuestos correspondientes:

Descompuesta mezcla AC 16 SURF 35/50 D para carril bici ancho < 3 m (menor rendimiento).

Descompuesta mezcla AC 16 SURF 50/70 S (antigua S-12).

Descompuesta mezcla AC 16 SURF 35/50 D para anchos > 3 m.

Precio Slurry.

Se aportan cuadros de precios, medición y presupuesto, y Justificación de los precios descompuestos. Para la justificación de los precios descompuestos se han revisado los precios de los materiales, así como los rendimientos de las partidas y han modificado, respecto a los datos del proyecto los siguientes:

Los precios de la mano de obra (Convenio a que se ha hecho referencia anteriormente)

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



*Los precios de la maquinaria.
Los precios de los materiales
Los rendimientos ajustados a su experiencia.
Ha incluido el coste de las mejoras ofertadas.
El precio de la mezcla bituminosa (fabricantes)
Los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.
Los costes indirectos (5,26%).*

Los materiales que deben ser subcontratados son la partida de señalización y la de movimiento de tierras.

Acompañan declaraciones responsables sobre el volumen de obra actual (de próxima finalización), sobre el personal a adscribir a la obra y sobre el cumplimiento de obligaciones salariales)

*De la medición y presupuesto aportada se desprende la aplicación directa de los precios previamente ofertados por la empresa, y que constituyen con carácter general una valoración baja, con respecto a los precios normales de mercado en unidades de obra y que como suma de la totalidad de los mismos con su medición correspondiente componen su oferta, siendo su diferencia con respecto a la media de ofertas en la cantidad de **80.128,68 € sin IVA** y **96.955,71 € IVA incluido**.*

Otra de las revisiones realizadas por la mesa de contratación, consiste en la comparación de los precios aportados por la empresa licitadora a la presente oferta con respecto a los distintos contratos realizados por esta Administración local en el año en curso, estando estos en una horquilla inferior al 10%. (Constan al menos 13 obras consistentes en pavimentaciones efectuadas por sistemas dinámicos de contratación).

Por lo anterior, y además del hecho particular por los fundamentos expresados en el apartado cuarto del presente informe, se considera que la oferta presentada es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos redactados por la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., y que se reflejan en su correspondiente proposición, considerando FAVORABLE la justificación presentada.

*SEXTO. - Realizado el análisis de la justificación de la oferta desproporcionada o anormal, se puede concluir que estaría suficientemente justificada, sin merma de la calidad de la misma, en aras a los objetivos a cumplir en el **proyecto singular 2, movilidad sostenible** que se pretende.*

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos.-----

La Mesa de Contratación conforme al desglose de lo aspectos justificativos más importantes, relacionados en el informe técnico, analiza los valores relacionados en el art. 149.4 de la LCSP y considera acreditado que la baja respecto al precio ofrecido por el licitador tiene su causa los argumentos aducidos en el informe:

- A) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- B) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar.
- C) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- D) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201.

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



Se aprecia por la mesa de contratación que no concurre el supuesto expresado en el art. 149.4 penúltimo párrafo “En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.”

Por tanto, la Mesa aprecia razones objetivas que permiten acreditar la posibilidad de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de la licitación, una vez realizada la verificación, mediante el procedimiento de verificación contradictorio, comprobando la viabilidad y acierto de la proposición en los términos que fue presentada al procedimiento licitatorio. Consiste en la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y en la verificación de que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable, de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato quede garantizada, en el modo y manera establecidos en el pliego de condiciones (Acuerdos TACPA 5/2013, de 23/01 y 89/2015 de 09/09).

El procedimiento de verificación ha seguido las actuaciones básicas de audiencia al contratista, asesoramiento técnico concluyendo en resolución motivada del órgano de contratación, previa propuesta de la mesa.

Procede, por tanto, una vez analizada y valorada la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, admitiéndose y no excluyéndose la oferta del CONSTRUCCIONES NILA, SA por considerar justificada la misma, a valorar las ofertas, clasificando las mismas, conforme a los siguientes criterios de valoración:

Criterios automáticos:

1) Oferta económica. Por baja en la oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos, Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, con cero puntos a la oferta tipo, y al resto proporcionalmente según la fórmula.

$$\text{Puntuación oferta } X = \frac{\text{importe de la oferta más baja } \times \text{ puntuación máxima}}{\text{importe de la oferta } X}$$

2) Mejoras. Se entiende por mejoras las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el PPT que no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni el objeto del contrato, hasta un máximo de **40 puntos**. Con objeto de completar la totalidad del trazado del carril bici del núcleo de Cuevas del Almanzora, se proponen como mejoras al proyecto:

3) Garantía Total o de Mantenimiento sin Coste, hasta un máximo de 5 puntos. la Garantía Total o de Mantenimiento sin Coste mínima exigida es de Un año (1) y para garantías superiores la puntuación será la siguiente, hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en los pliegos, y proporcionalmente al resto (*regla de proporcionalidad directa*), siendo el límite máximo de 10 años.

La valoración es la siguiente:

			Puntuación	Mejoras 1.1 112ml	Puntuación	Mejoras 1.2 550ml	Puntuación	Mejoras 1.3 12.500m ²	Puntuación	Mejoras 2.1 200ml	Puntuación	Mejoras 3.1 1.000m ²	Puntuación	Incremento Garantía 10 años	Puntuación	Total puntuación
--	--	--	------------	----------------------	------------	----------------------	------------	-------------------------------------	------------	----------------------	------------	------------------------------------	------------	--------------------------------	------------	------------------

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



Puntuación máxima		55		5		5		20		5		5		5	
GRULOP 21 SL	626.244,98	44	112m	5	550m	5	12.500m ²	20	200m	5	1.000m ²	5	9	4,5	88
	757.756,42														
FIRCOSA DESARROLLOS, SL.	610.090,63	45	112m	5	550m	5	6.250m ²	10	200m	5	1.000m ²	5	2	1	76
	738.209,66														
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	498.541,36	55	112m	5	550m	5	12.500m ²	20	200m	5	1.000m ²	5	10	5	100
	603.235,34														
UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A./ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	591.588,12	46	112m	5	550m	5	6.500m ²	10,4	200m	5	1.000m ²	5	10	5	81
	715.821,62														
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	616.260,34	44	112m	5	550m	5	12.500m ²	20	200m	5	1.000m ²	5	9	4,5	89
	745.675,01														
SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L.	533.444,21	51	112m	5	550m	5	12.500m ²	20	200m	5	1.000m ²	5	10	5	96
	645.467,49														
PROYECTOS Y VIAS ALMERÍA, S.L.	574.520,66	48	112m	5	550m	5	12.500m ²	20	200m	5	1.000m ²	5	10	5	93
	695.169,99														

De acuerdo con lo expuesto, conforme a lo previsto en el art. 149.6 LCSP, La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada, se acuerda por la Mesa:

PRIMERO: Declarar conforme la documentación aportada por el licitador FORUM SAN PATRICIO, SA y admitir al licitador.

SEGUNDO: Admitir la justificación de la oferta que se encontraba en situación de anomalía o desproporcionada presentada por el licitador Construcciones Nila, S.A., por los motivos aducidos en base al informe técnico y a las consideraciones propuestas por la Mesa por responder a los valores del art. 149.4 de la LCSP atendiendo a que la ejecución del contrato puede ser prestada cumpliéndose el fin institucional que persigue el contrato.

TERCERO: Proponer como adjudicatario al licitador CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con la obtención de 100,00 puntos, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación antes expuestos, considerándose la mejor oferta calidad - precio, por lo que conforme al art. 159 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil, con el precio de 498.541,36 € MÁS iva (104.693,68 €) lo que hace un total de 603.235,34 € y un plazo de ejecución de CINCO MESES y 10 años de garantía adicional, así como las mejoras ofrecidas por el licitador, debiéndose requerir para que presente la siguiente documentación a efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación, de acuerdo al art. 159.4º, de conformidad con la cláusula 19.4 del PCAP en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

CUARTO: Se propone por la mesa que el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local tenga en cuenta lo previsto en el art. 149.7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía hubiera resultado adjudicatario del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

QUINTO: Publicar el acta en el perfil del contratante y en la plataforma de contratos del sector público.

Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		



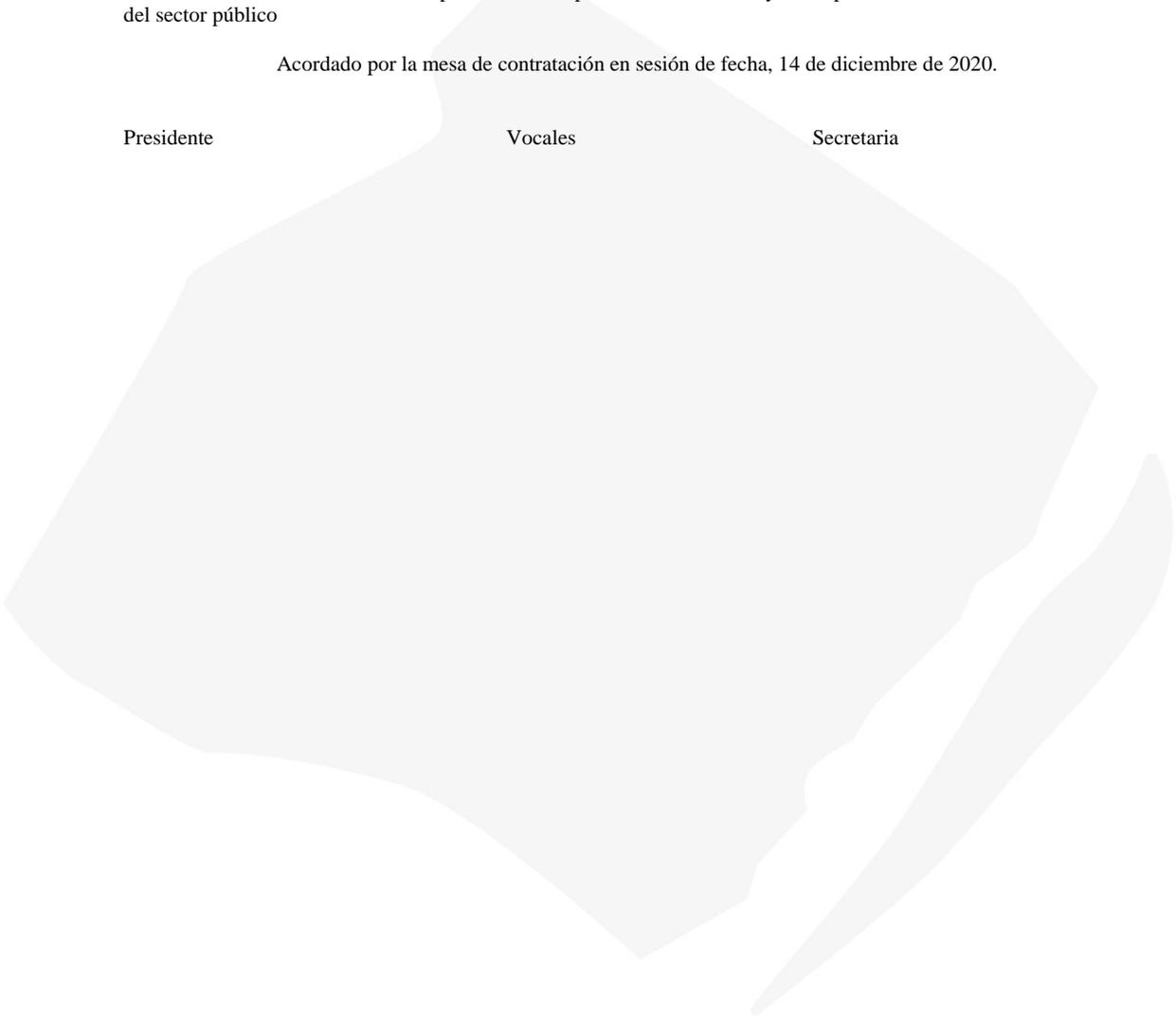
Acto seguido se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, lo que se firmará a su redacción definitiva por todos los miembros de la Mesa y se emitirá certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y en la plataforma de contratos del sector público

Acordado por la mesa de contratación en sesión de fecha, 14 de diciembre de 2020.

Presidente

Vocales

Secretaria



Código Seguro De Verificación	LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:09:36	
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:59	
	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:05:09	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:01:18	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	15/12/2020 14:00:00	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LdboHCOCNBdx4G6UxzX+XA==			

